

CATALOGADO

REFERENCIA: 091.11

Memoria Anual 1964, de la Superintendencia de Bancos.

1964

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
AÑO 1964

La Superintendencia de Bancos, instituida por la Ley - No. 1530 del 9 de octubre de 1947, Ley General de Bancos, es el organismo que tiene a su cargo la aplicación y administración del régimen legal de los bancos, como una dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas. Además, de acuerdo con la Ley 3788 del 19 de marzo de 1954, el Superintendente de Bancos tiene las funciones de Superintendente de Seguros, para todos aquellos asuntos que se refieran a las atribuciones puestas a cargo de este funcionario, de acuerdo con la citada ley. Otras leyes especiales, tales como las que crearon la Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad, la que regula el funcionamiento de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, y del Banco Nacional de la Vivienda, colocan esas instituciones bajo las inspecciones de la Superintendencia de Bancos. La Ley 550, del 23 de diciembre de 1964, Sobre Compañías o Entidades que ofrezcan acciones, Obligaciones o Títulos para su venta al público, da facultades al Superintendente de Bancos tan amplias que las mismas van desde inspecciones periódicas de auditoría, hasta la posibilidad de ser intervenidas con aprobación superior.



Este vasto panorama de funciones, da a la Superintendencia de Bancos la capacidad suficiente para que pueda ser considerada, como un organismo cuyas actuaciones y decisiones son de extraordinaria importancia, para el desenvolvimiento de un sector preponderante en el desarrollo económico del país.

Para llevar a cabo todas nuestras obligaciones, la Superintendencia mantuvo durante el año 1964 una relación estrecha y permanente con los organismos sujetos a su control y supervisión, y la cooperación decidida de esos organismos,

asi como el celo y la actividad desplegada por todos nuestros funcionarios y empleados, dieron por resultado una labor fructifera, que superó cuantitativa y cualitativamente la de años anteriores.

DEPARTAMENTO TECNICO Y DE INSPECCION

Este Departamento desenvuelve sus actividades con un cuerpo de empleados y funcionarios compuesto por 21 personas clasificadas en las siguientes categorías:

1	Contador Encargado
16	Contadores Inspectores
1	Oficial de Primera Clase
3	Mecanógrafos
<u>21</u>	

Tiene a su cargo el deber de realizar, entre las diversas funciones asignadas al Superintendente por la Ley General de Bancos, una comprobación por lo menos una vez por semestre de los billetes no emitidos y de las monedas en poder del Banco Central y de las existencias de billetes y monedas en los bancos comerciales, y una inspección general de todas las oficinas bancarias establecidas en nuestro país; de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda; de las Casas de Préstamos de Menor Cuantía y de las Cajas de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad. Estas oficinas terminaron funcionando al final del año que nos ocupa, en número ascendente a 67 según demostramos a continuación:

	<u>O F I C I N A S</u>			
<u>Nacionales</u>	<u>Abiertas</u> <u>1963</u>	<u>Est. en</u> <u>1964</u>	<u>Cerradas</u> <u>1964</u>	<u>Exist. al</u> <u>31-12-64.</u>
Banco Central de la R.D.	1			1
Banco de Reservas de la República Dominicana	12			12
Banco Popular Dominicano	-	5		5
Banco de Crédito y Ahorros	5			5
Banco de Crédito Agrícola de la Rep. Dominicana	13			13
Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Viv.	7			7
Caja de Ahorros para Obr. y Monte de Piedad	6		2	4
Casas de Préstamos de Menor Cuantía	4			4
	<u>49</u>	<u>5</u>	<u>2</u>	<u>52</u>

Extranjeras

The Royal Bank of Canada	8	1		9
The Bank of Nova Scotia	2	1		3
First National City Bank	1			1
The Chase Manhattan Bank	2			2
	<u>13</u>	<u>2</u>	<u>0</u>	<u>15</u>
Total	<u>62</u>	<u>7</u>	<u>2</u>	<u>67</u>

Las Cajas de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad de San Cristóbal y San Pedro de Macorís fueron las oficinas clausuradas durante el año. Las establecidas se indicarán seguidamente y como podrá notarse algunas de ellas habían sido autorizadas por la Junta Monetaria durante el año pasado.

Oficinas Establecidas - Año 1964 Autorizadas Junta MonetariaBanco Popular Dominicano

Santo Domingo - Oficina Principal	Res. Unica del 23-8-63
Higley - Sucursal	" " " "
Moca - Sucursal	" " " "
Santiago - Sucursal	" " " "
San P. Macorís- Sucursal	" " " "

The Royal Bank of Canada

San Pco. Macorís - Sucursal	Res. Octava del 14-1-64
-----------------------------	-------------------------

The Bank of Nova Scotia

Santo Domingo Av. Mella-Duarte-Sucursal	Res. Sexta del 22-2-63
--	------------------------

Demostremos a continuación los diferentes sectores geográficos en que se encuentran ubicadas todas las oficinas cuya supervisión e inspección nos compete:

<u>Oficinas En:</u>	<u>Cantidad</u>
Capital de la República	25
Sector Norte	27
Sector Sur	8
Sector Este	<u>7</u>
Total	<u>67</u>

Otras labores como la preparación de informes y cuadros analíticos sobre estadísticas bancarias; encaje legal; verificación del proceso de microfilm de los cheques pagados en di-

versos bancos de la ciudad y del interior de la República; vigilancia y control sobre las publicaciones de balances que periódicamente deben hacer los bancos y sobre otras disposiciones legales y de la Junta Monetaria relacionadas con el funcionamiento de estas instituciones, corresponden también a este Departamento. Mas adelante en el curso de este informe nos referiremos ampliamente a estas labores.

Se observará, que el número de empleados que tiene a su cargo la responsabilidad directa de la labor inspectiva de las citadas oficinas, no guarda una adecuada relación con la cantidad de ellas; sin embargo, se puede afirmar que durante el año se ha obtenido un rendimiento satisfactorio como consecuencia del denodado esfuerzo desplegado por ese personal en el desempeño de sus deberes, ya que se ha logrado realizar el siguiente trabajo:

<u>Oficinas: Inspecciones Generales:</u>			<u>C a n t i d a d</u>	
	<u>Inspecciones</u>	<u>Informes Rendidos</u>		
Nacionales	34	33		
Extranjeras	13	5		
	<u>47</u>	<u>38</u>		
 <u>Oficinas: Verificación de Efectivo</u>				
Nacionales	15	15		
Extranjeras	14	14		
	<u>29</u>	<u>29</u>		
Total	<u>76</u>	<u>67</u>		

Todas estas inspecciones y verificaciones de efectivo se llevaron a cabo tomando como base las disposiciones legales sobre la materia, y siguiendo los procedimientos de auditoría de aceptación general. De los informes rendidos una cantidad de 5 corresponden a inspecciones realizadas en el año pasado. Asimismo, 7 inspecciones del año actual están pendientes de sus informes que se presentarán en el año venidero según fueren terminados.

En el cuadro " " que anexamos, se indican detalladamen

te las oficinas inspeccionadas, las fechas en que fueron realizadas sus inspecciones y en que fueron remitidos su informes a las instituciones que establecen los acápites b y c) - del artículo 6 de la Ley General de Bancos.

El mismo personal empleado en las labores citadas, también ha realizado otros trabajos de carácter especial, tales como visitas de inspecciones en diversas agencias de viajes establecidas en el país, con fines de requerirles el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 6089 del 6-11-63 sobre control de divisas en dichas Agencias. Estas visitas fueron - alrededor de 20 durante el año. Otras se giraron a diferentes instituciones bancarias relacionadas también con el control de divisas pero de conformidad con la Ley 251.

En el curso del presente año nuestros inspectores revisaron además, en el Banco Agrícola, por encargo de la Junta Monetaria, diversos créditos hipotecarios que servirían de - contravalor a una emisión de cédulas hipotecarias por RD\$3,- 000,000.00 cuya aprobación se solicitó a la citada Junta. - Con esa revisión se comprobó que las hipotecas correspondientes a esos créditos estaban debidamente constituidas y se demostró que la capacidad de emisión de ese banco al 30-9-64 era de RD\$4,173,168.00. Además del proceso del microfilm de - los cheques pagados por los bancos que se verifica diariamente por inspectores de este Departamento en la capital y mensualmente en el interior de la República, durante cierto - tiempo, nuestros inspectores, en representación del señor Superintendente, asistieron al Banco Central a presenciar incineraciones de billetes retirados de la circulación, cuya incineración autoriza la ley.

En noviembre 11 de 1964, la Superintendencia de Bancos informó a la Junta Monetaria sobre la situación deficiente - de los bancos comerciales radicados en nuestro país en su agpecto de encaje legal, excluyendo en esa ocasión a The Chase

Manhattan Bank y al First National City Bank, debido a que éstos se mantenían correctamente dentro de los límites establecidos. Esa situación fue presentada hasta el 30 de octubre de 1964 con base a la Primera Resolución de la Junta Monetaria del 10 de agosto de ese mismo año, razón por la cual no se incluyeron las deficiencias que presentaron con anterioridad a esa fecha el Banco de Reservas de la República Dominicana y el Banco de Crédito y Ahorros. Los cómputos de estos encajes acusaron en conjunto, una deficiencia de RD\$384,056,720.17 y en consecuencia esos bancos pagarían al Banco Central, en virtud del artículo 23 de la Ley General de Bancos, una suma de RD\$384,056.71 equivalente al 1/10 del 1% de aquel monto, correspondiendo a cada banco las siguientes cifras:

<u>Bancos:</u>	<u>RD\$</u>
Banco de Reservas, R. D.	233,841.80
Banco de Crédito y Ahorros	49,421.10
Banco Popular Dominicano	22,488.42
The Royal Bank of Canada	68,725.91
The Bank of Nova Scotia	9,579.48
	<u>384,056.71</u>

Como estos bancos no efectuaron ningún pago en cumplimiento de esa obligación, ni presentaron planes ni medidas satisfactorias tendientes a normalizar esa situación, y considerando que la misma se presentaba delicada y persistente, la Superintendencia estimó conveniente que la Junta Monetaria se pronunciara sobre el particular, en uso de las facultades que otorga el referido artículo 23 de la Ley General de Bancos. En efecto, el citado organismo en su Tercera Resolución del 11 de noviembre de 1964, reconoció que el Banco de Reservas se halla dentro de las disposiciones contenidas en la segunda parte del artículo 23, a cuyo efecto y mientras las operaciones de dicho banco estén condicionadas al cumplimiento de medidas especiales dictadas hasta la fecha o que puedan ser dictadas por la Junta en lo sucesivo,

con el objeto de corregir sus deficiencias de encaje, no le es aplicable la obligación de pago establecida en la primera parte del referido artículo 23. Igualmente reconoció la Junta que el Banco de Crédito y Ahorros se halla dentro de las disposiciones de la segunda parte de ese artículo y - mientras las operaciones de ese banco estén condicionadas - también al cumplimiento de medidas especiales que dicte ella, no le es tampoco aplicable la obligación de pago. Sin embargo, ese banco, en virtud de la segunda parte de la - Cuarta Resolución de la Junta Monetaria del 11 de noviembre de 1964, no podrá realizar operaciones de préstamos que excedan el nivel que tenía su cartera en fecha 31 de octubre de ese año, hasta tanto intervenga una disposición en contrario de la Junta Monetaria. Los demás bancos comerciales en cambio, fueron sancionados de conformidad con la primera parte del artículo 23 ya indicado; pero antes fué necesario que la Junta Monetaria dictara algunas disposiciones de carácter especial y puramente excepcionales, tales como aceptar en el cálculo de los encajes los depósitos a la vista - que hubiera mantenido o pudiera mantener el Banco Popular - Dominicano en bancos del exterior, solamente durante el período comprendido entre el 1ro. de octubre y el 31 de diciembre de 1964; así como también autorizar a todos los bancos en defecto, a compensar las dos últimas semanas de deficiencias de encaje legal, a condición de que mantengan depositados en el Banco Central por lo menos durante los 15 días - subsiguientes a la fecha en que queden corregidas tales deficiencias, los excedentes necesarios, para cubrir sus déficits de encaje en las dos semanas anteriores. En definitiva la sanción consistió en el pago de RD\$265,663.64 aplicando el 1/10 del 1% sobre las deficiencias en conjunto, en que - incurrieron estos bancos hasta fines del mes de diciembre - de 1964, correspondiendo esa suma a los siguientes bancos:

The Royal Bank of Canada	208,581.22
The Bank of Nova Scotia	44,789.46
First National City Bank	4,706.67
Banco Popular Dominicano	<u>7,586.29</u>
	<u>265,663.64</u>

Es obvio afirmar que en este caso fué muy importante y necesaria la actuación de funcionarios de la Superintendencia, quienes en diversas ocasiones se presentaron a estos bancos a conciliar los resultados concernientes a los cómputos de sus encajes y a discutir la verdadera aplicación de las diferentes Resoluciones de la Junta Monetaria emitidas sobre esta materia. Así todavía está en suspenso la decisión relativa al caso de The Bank of Nova Scotia, el cual incurrió en error, según advirtió esta Superintendencia, al presentar dentro de sus existencias computables semanalmente una suma de RD\$14,000,000.00 en valores del Estado admitidos para encaje legal, suma ésta que excedía los porcentajes convenidos para dichos valores según la Segunda Resolución de la Junta Monetaria del 14 de enero de 1954 que establece que sólo se admitirán hasta un 45% del encaje legal requerido y los reportes de ese banco del 1ro. de octubre al 11 de diciembre de 1964 reflejaron excesos por ese motivo ascendentes a RD\$17,297,037.53. Aplicando correctamente la citada Resolución del 14 de enero de 1954 estos excesos deben reducir las existencias computables presentadas originalmente por ese banco y aumentar en consecuencia sus deficiencias en iguales sumas, lo que refleja una deficiencia a ajustar por \$17,297.04 que es el 1/10 del 1% de aquel monto, lo cual eleva hasta RD\$59,864.82 la sanción aplicable definitivamente a esa entidad bancaria de acuerdo con el indicado artículo 23, después de compensarle una partida de \$2,221.68 que reclamara en virtud de la Novena Resolución de la Junta Monetaria del 18 de diciembre de 1964.

De manera que se estima conveniente insistir en la necesidad de que se aumente el número del personal componente de este departamento para que haya una proporcionalidad acorde con el número de oficinas cuya supervisión y verificación está a su cargo. Estas oficinas han experimentado un notable desarrollo en los últimos años, a mas de un gran volumen en sus operaciones. Esa necesidad se presenta cada vez mas apremiante si se tiene en cuenta que esta Superintendencia se propone introducir en las inspecciones venideras las normas y procedimientos técnicos escritos en el curso del año, cuya aplicación, sin duda, exige mas tiempo y un mayor número de inspectores, hasta conseguir una mejor calidad técnica en las labores que se realizan. Con ello, es necesario ampliar el tiempo que se dedica a cada trabajo y estamos seguros, se obtendría una labor inspectiva cada vez más eficiente, además de que se resolverían las dificultades de orden práctico que se han presentado siempre al momento de formar las comisiones o grupos a quienes encomendamos cumplir las importantes tareas a cargo del departamento. Para solucionar también estas dificultades y despejar el cúmulo de trabajo concentrado en el mismo, se propone la Superintendencia solicitar formalmente en el próximo año, la creación de una sección de Estadística y Análisis de Balances con funciones definidas. Se lograría con ella, indudablemente, un refinado control de la seguridad, solvencia y liquidez de las instituciones bancarias y del cumplimiento de las disposiciones legales y de la Junta Monetaria, y una mejor atención a los balances que publican y deben remitir esas entidades a la Superintendencia. Así en el curso del año fué necesario llamar la atención a The Royal Bank of Canada y The Bank of Nova Scotia, siempre que fué comprobado que la proporción del Capital Pagado y Reservas de estos bancos se redujo a menos de un 10% de su activo, excluido el encaje y demás efectivos y sus depósitos en bancos del exterior según establece el artículo 18 -

de la Ley General de Bancos. En los meses que apuntamos seguidamente, estos bancos presentaron esta posición:

<u>The Royal Bank of Canada</u>	<u>Límite % Legal</u>	<u>% Presen- tado</u>
Agosto de 1964	10%	9.18%
Septiembre de 1964	10%	9.08%
<u>The Bank of Nova Scotia</u>		
Septiembre de 1964	10%	9.84%
Octubre de 1964	10%	9.79%

En ciertas ocasiones el Banco de Crédito y Ahorros - también confrontó situaciones irregulares sobre este aspecto. Como ejemplo, citamos que al 30 de abril de 1964 su - proporción sólo alcanzó 5.34%. También llamamos la atención a este Banco e informamos sobre el particular a la Junta Monetaria según nuestra correspondencia 1665, del 12-6-64.

The Royal Bank of Canada, atendiendo a nuestra invitación de que se corrija ese asunto, aumentó su capital con la aprobación de la Junta Monetaria en la suma de RD\$500, - 000.00. Otro banco que también aumentó su capital durante - el año, fué el Banco Central de la República Dominicana en RD\$400,000.00, pero este aumento se efectuó obedeciendo otras causas que las citadas para The Royal Bank of Canada y con la aprobación también de la Junta Monetaria, haciendo uso este organismo de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del citado Banco Central.

Como se ve, este Departamento se mantuvo alerta durante el año sobre la aplicación de las resoluciones de la Junta Monetaria, sobre todo aquellas referentes al aspecto del encaje legal bancario que tanta importancia y significación ha merecido en nuestro medio como instrumento regulador de - política monetaria. Actualmente para el cálculo de estos encajes prevalecen los tipos consignados en la Primera Resolución del 10 de agosto de 1964 que son los siguientes:

Para depósitos a la vista en moneda nacional	40%
Para depósitos de ahorros, a plazo fijo y es (peciales	40%
Para depósitos en moneda extranjera	100%

También, como resultado del acuerdo Stand-By suscrito recientemente con el Fondo Monetario Internacional, la Junta Monetaria ha fijado un encaje legal especial de un 80% para los depósitos que excedan al saldo existente en el Banco de Reservas por ese concepto, al día 31 de mayo de 1964, hasta el momento en que su deficiencia de encaje bajo los requerimientos básicos aplicables a todos los bancos haya sido corregida y la totalidad de los adelantos recibidos del Banco Central hayan sido pagados. Igualmente el organismo decidió dejar sin efecto su Resolución Unica, de fecha 17 de octubre de 1963 en virtud de la cual los depósitos de la cuenta "República Dominicana" en dicho banco quedaron excluidos del cómputo para fines del cálculo del encaje legal correspondiente a ese banco, y que en consecuencia, a partir del día 14 de agosto de 1964, los depósitos de la mencionada cuenta comenzaran a computarse.

OPERACIONES BANCARIAS

Bancos Comerciales

Al cierre de operaciones del 31 de diciembre del año 1964 el Activo total de los Bancos Comerciales que operan en nuestro país reflejó una disminución de RD\$5,000,000.00 con relación al monto presentado a esa misma fecha del año pasado. En el Estado financiero consolidado que anexamos de estas instituciones se observará que el monto de ese activo fué de RD\$213,737,153.71 para el 1964 y de RD\$218,715,823.27 para el 1963. Fluctuaciones mas significativas corresponden a las disponibilidades efectivas de carácter inmediato que mostraron una reducción aproximada de RD\$29,543,555.00.

Las inversiones en valores mobiliarios disminuyeron también durante el año en RD\$2,672,788.00. En cambio, los recursos crediticios experimentaron aumentos impresionantes comparados con las cifras que mostraron iguales conceptos al cierre del año 1963. Estos aumentos ascendieron a - RD\$25,159,794.00. Otros renglones que también se presentan aumentados en relación al año pasado fueron los concernientes a las edificaciones, muebles y enseres de oficinas y otros activos que registran una suma de RD\$2,359,777.00, la cual se origina principalmente en el Banco de Reservas, - Banco Popular Dominicano y First National City Bank.

En las cifras del pasivo se observará que el monto - de los valores de depósitos en Cuentas Corrientes, se redujo aproximadamente en RD\$6,414,972.00. Otra reducción operada en las cuentas del pasivo de carácter notable y significativo, se originó en el rubro de otros depósitos, de - ahorros y a plazo fijo. Su monto de RD\$39,644,939.00, es - explicable si se toma en consideración que durante el año los bancos comerciales correspondiendo a la política de regulación de nuestros créditos internacionales instaurada - por la Junta Monetaria, tuvieron que hacer frente a las obligaciones que tenían pendientes con el pago de las cobranzas del exterior cuyo importe habían recibido anteriormente de sus clientes y que no habían remitido a sus beneficiarios extranjeros hasta fines de año en que el citado organismo Monetario decidió resolver el asunto.

Las deudas con otros bancos, corresponsales, casas - matrices y sucursales del exterior, aumentaron en el referido cierre del año en RD\$23,853,043.00. Igualmente aumentaron las obligaciones por otros pasivos que esta vez se - muestran en RD\$25,472,078.00 y el año pasado estaban en RD\$11,700,770.00.

Presentamos anexos sendos balances de situación de los bancos comerciales establecidos en nuestro país cortados al cierre de operaciones del 31-12-64. Estos balances son explicativos de la posición económica de cada uno al citado cierre; sin embargo queremos comentar algunas de las cifras cuyas variaciones fueron mas importantes en el presente año. - En los renglones de efectivo se nota que las disminuciones - más altas fueron en The Royal Bank of Canada, Banco de Reservas y The Bank of Nova Scotia que ascendieron a RD\$15,789, - 581.00; RD\$6,984,014 y RD\$4,548,169 respectivamente. El Banco Popular Dominicano experimentó en cambio, aumentos de RD\$ 3,450,735.00. Se esperaba dicho aumento como una consecuencia natural del desenvolvimiento normal de sus operaciones que empezaron el 31 de diciembre de 1963. Las reducciones en los otros bancos fueron de RD\$2,653,079.00 en The Chase Manhattan Bank, RD\$1,938,521 en el First National City Bank y de aproximadamente RD\$125,000.00 en el Banco de Crédito y Ahorros.

Las variaciones en valores mobiliarios correspondieron principalmente al Banco de Reservas de la Rep. Dominicana y a The Royal Bank of Canada, cuyos montos se rebajaron durante el año en RD\$2,366,877.00 y RD\$270,811.00, respectivamente.

En el aspecto crediticio todos estos bancos reflejaron aumentos en sus saldos de fin de año. A continuación señalamos como están distribuidos:

Bancos Nacionales:

Banco de Reservas, R. D.	RD\$ 12,625,506.00
Banco Popular Dominicano	4,239,489.00
Banco de Crédito y Ahorros	156,047.00
	<u>17,021,042.00</u>

Bancos Extranjeros:

The Royal Bank of Canada	4,631,233.00
The Bank of Nova Scotia	674,209.00
The Chase Manhattan Bank	820,494.00
First National City Bank	2,012,816.00
	<u>8,138,752.00</u>
	<u>25,159,794.00</u>

Las reducciones en los depósitos tanto de Cuentas Corrientes como de Ahorros y Especiales, se reflejan de modo más significativo en The Royal Bank of Canada, Banco de Reservas y The Bank of Nova Scotia, los cuales ascendieron a RD\$22,098,478.00 en el primero y a RD\$18,186,646.00 en el Banco de Reservas y RD\$7,795,899.00 en The Bank of Nova Scotia. Salvo el Banco Popular Dominicano que reflejó aumentos de RD\$7,254,800.00, también las demás instituciones sufrieron mermas en esos rubros, por los montos que se demuestran a continuación:

First National City Bank	1,020,112.00
The Chase Manhattan Bank	1,140,685.00
Banco de Crédito y Ahorros	88,980.00
	<u>2,249,777.00</u>

Las variaciones en los grupos por concepto de otros pasivos y deudas a otros Bancos, corresponsales y sucursales del exterior, según se presentan las cifras de estos conceptos en el balance consolidado de estos bancos, corresponden principalmente al Banco de Reservas que aumentaron en RD\$23,569,448 con relación al año pasado. También en The Bank of Nova Scotia RD\$3,890,390. y en The Royal Bank of Canada - RD\$6,040,231 aproximadamente.

Los capitales y fondos de reservas de estos bancos se mantienen iguales en las cantidades reportadas en el año anterior, con la única excepción de The Royal Bank of Canada, cuyo capital fué aumentado durante el año según explicamos en párrafo que antecede. Las utilidades obtenidas durante el año se presentan en cuadro demostrativo que anexamos. Se observará que el único banco que refleja pérdida en dicho cuadro es el Banco Popular Dominicano en su primer año de actividades. Por otra parte queremos señalar particularmente, que el banco de Reservas continúa recuperándose de una manera notable, de los trastornos financieros que venía experimentando. Esta vez obtuvo beneficios en sus operaciones que

ascendieron a RD\$1,328,964.00. El Banco de Crédito y Ahorros que en forma consecutiva también venía presentando dificultades en el orden financiero, ha logrado mejorar su estado de solvencia, incrementando sus operaciones con la prudencia y extensión necesaria. Al cierre de operaciones del 31 de diciembre de 1964 alcanzó beneficios de RD\$1,181.00. Durante varios años consecutivos este banco no reflejaba utilidades en sus actividades, lo que indica que el mismo ha logrado recuperarse también de aquellas dificultades económicas que atravesaba.

BANCO CENTRAL

Este banco, a cuyo cargo pone la Ley la promoción, creación y mantenimiento de las condiciones monetarias, crediticias y cambiarias más favorables a la estabilidad y desarrollo de la economía nacional, encaminó sus operaciones durante el año hacia el logro de las finalidades puestas bajo su responsabilidad por su ley orgánica. Comentaremos en términos generales los renglones más importantes de su balance general al 31-12-64, según fueren notables sus fluctuaciones con relación a las cifras aparecidas en el año 1963. Así se observará que la reserva monetaria a diciembre 31 de 1964 alcanzó un monto de RD\$27,346,658. En 31-12-63 esa reserva era de RD\$40,127,260. La emisión monetaria que ascendía a RD\$140,815,223 al cierre de operaciones del 1963, esta vez se presenta reducida en un saldo de RD\$95,629,930; siendo la relación existente entre ella y la reserva monetaria del 1964 de 28.60%. Los derechos del Banco por concepto de activos internacionales afectos en oro o divisas, aumentaron en 18,643,750.00. Igualmente aumentaron las cifras de adelantos y redescuentos a otros bancos en RD\$7,500,000.00 durante el año.

Los Efectos en Moneda Extranjera, y las Inversiones en acciones y títulos de créditos tanto del Banco como del Fondo de Regulación de Valores mantienen cifras idénticas a las del a

ño pasado. Los aportes en moneda nacional hechos a instituciones internacionales, en cambio, han experimentado variaciones que ascienden aproximadamente a RD\$9,000,000.00 más que el año anterior. Estos aportes fueron principalmente al Fondo Monetario Internacional con fines de mejorar la posición crediticia del país en el citado organismo financiero con el cual se suscribió recientemente un Acuerdo Stand-By a favor de la República ascendente a \$25,000,000.00.

En las columnas concernientes al pasivo de este Banco, es notable el aumento de sus obligaciones en moneda extranjera que se eleva a RD\$47,550,000.00. Esta cifra corresponde principalmente a los créditos provenientes del Acuerdo Stand-By celebrado con el Fondo Monetario con balance actual de RD\$15,000,000.00, así como obligaciones contraídas con 5 bancos internacionales en razón del acuerdo de crédito de fecha 31 de agosto de 1964 por RD\$30,000,000.00.

Las reservas del Fondo de Regulación de Valores y Reserva General del Banco también muestran aumentos con relación a sus saldos del año anterior. Estos aumentos alcanzan RD\$333,250.00 y RD\$1,388,316.00, respectivamente.

Se observa que algunas cuentas especiales en moneda nacional figuran también entre los rubros del pasivo. Estos se presentan con balance aproximado de RD\$11,000,000.00, y consisten en los importes recibidos de los Bancos Comerciales por concepto de la totalidad del importe obtenido de sus clientes en pago de cobranzas según disposiciones al efecto que ascienden a RD\$6,982,960.00 y sumas recibidas de la dirección general de Aduana y Puertos, en cumplimiento de la Ley No. 448, del 19 de octubre de 1964, por RD\$3,900,493.07.

BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Esta institución es un organismo autónomo oficial promotor del fomento de la agricultura.

Al 30 de noviembre de 1964 su Cartera de Préstamos tenía un balance de RD\$37,232,013.00, que en comparación con su balance al 30 de noviembre de 1963, de RD\$44,917,995.00, representa una disminución de RD\$7,685,982.00. Esta es una disminución aparente más que real, en razón de que en noviembre de 1963 se dedujo una Reserva para Cuentas Incobrables de RD\$1,412,576.00 y al cierre de noviembre de 1964 la Reserva tenía un balance de RD\$16,000,000.00. En consecuencia, -abstracción hecha de las Reservas para Cuentas Incobrables, el balance de esa cartera tuvo un aumento de RD\$6,901,442.00.

Al 30 de noviembre de 1963 el Activo era de RD\$114,662,946.00 y al 30 de noviembre de 1964 se redujo a RD\$100,145,305.00.

Además de la reducción operada en los Préstamos y Descuentos, las Obligaciones y Cuentas por Cobrar se redujeron en el período que comentamos de RD\$7,453,322.00 a RD\$2,819,357.00. También en la partida de Otros Activos operó una notable reducción, ya que de RD\$13,596,324.00 descendió a RD\$9,046,647.00, lo que representa una disminución de RD\$4,549,677.00.

Como hemos notado, el activo del Banco Agrícola se ha reducido notablemente, sin embargo, eso no indica en ningún modo que sus operaciones normales y características hayan decrecido, por el contrario han aumentado. El descenso en la cifra global del activo, obedece a la política de saneamiento que con encomiable prudencia lleva a cabo la institución en los últimos años.

Al 30 de noviembre de 1964 el balance de resultados acusó un saldo positivo de RD\$4,033,138.00, que está representado en los beneficios de RD\$4,602,988.00 que presentan los Almacenes Generales de Depósito y de RD\$1,225,612.00 en las sucursales, menos una pérdida de RD\$1,795,462.00 de la Oficina Principal.

AGN

BANCO NACIONAL DE LA VIVIENDA Y ASO-
CIAIONES PARA AHORROS Y PRESTAMOS

Como organismo central para el desenvolvimiento de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda en nuestro país, está realizando las funciones puestas a su cargo - por su Ley orgánica; salvo algunos aspectos como el caso del sistema de encaje legal previsto en dicha ley como obligación a imponer a las Asociaciones, el cual hasta el momento no se ha logrado implantar.

Comentaremos en este informe, algunas de las cifras relevantes del balance general de esta entidad al 31-12-64. - Comparando dicho balance con el del año pasado, notamos que el banco aumentó sus inversiones en hipotecas de las Asociaciones aproximadamente en 2,066,000.00. Esta cifra en los renglones de activo resulta ser la más importante, ya que no obstante reflejarse otros aumentos ningunos han sido tan elevados. Así se observa que aparecen esta vez con balances de RD\$150,000.00 cada uno, el Fondo Central de Liquidez y el de Garantía-FHA. Los terrenos que también aumentaron durante el año se presentan con un balance de RD\$651,130.80. Las obligaciones del Banco principalmente figuran por concepto de Cédulas Hipotecarias emitidas que aumentaron en RD\$360,600.00 y un préstamo a favor de A. I. D. que figura actualmente con un saldo real de RD\$1,196,624.86. Este pasivo hasta el año 1963 se reportaba como cuenta de orden por valor de RD\$2,100,000.00. Durante el año también aumentó el capital del Banco en RD\$300,000.00 como aporte recibido del Estado Dominicano y en RD\$3,000.00 por compra de acciones de parte de las Asociaciones.

Estas Asociaciones continúan funcionando en número de 7 como el año pasado. Todas están realizando operaciones de préstamo, contribuyendo de ese modo a la solución del problema habitacional del país. En anexo se presentan sendos balan

ces de situación de estas entidades y queremos comentar que al 31-12-64 el número de cuentas de ahorro vigentes de estas instituciones era de 8,666, o sea 2,488 cuentas más que el año anterior. En valores estos aumentos correspondieron RD\$1,160,293.00. De suerte que al cierre del año estas entidades mantienen en conjunto depósitos de ahorros ascendentes a RD\$2,901,143.00 y préstamos hipotecarios aprobados por RD\$7,047,000.00. Estas cifras son halagadoras y se espera expandir el sistema de Ahorros y Préstamos con el establecimiento de comités de organización formados con ciudadanos de espíritu público en áreas que no están todavía recibiendo los servicios de las asociaciones existentes. Un comité de esa naturaleza, está trabajando en San Francisco de Macorís. Se prevee un año de gran progreso en el 1965 tanto para las Asociaciones como para la industria de la construcción en la República Dominicana.

CAJA DE AHORROS PARA OBREROS Y MONTE DE PIEDAD

Esta institución crediticia de utilidad pública opera en nuestro país con un capital autorizado de RD\$800,000.00. Ultimamente ha venido atravesando dificultades de orden financiero que entorpecen decididamente el desenvolvimiento de sus actividades. La situación económica de esta institución puede leerse en el Balance General que presentamos en anexo, cortado al cierre de operaciones del 31 de diciembre de 1964 que demuestra en los renglones de activo por concepto de préstamos y descuentos de sueldos a empleados de la administración pública y otras oficinas autónomas, valores que ascienden aproximadamente a RD\$10,300,000.00. Sus obligaciones por préstamos y sobregiros bancarios así como otras deudas son también aproximadamente la misma suma.

CASAS DE PRESTAMOS DE MENOR CUANTIA

Estas instituciones también fueron objeto de nuestra vigilancia durante el año. Presentamos anexo sendos balances

de situación de estas casas al 31 de diciembre de 1964. En todas se notan aumentos en sus activos. En cantidades superiores en la Compañía Regional de Préstamos de Santiago de los Caballeros que ascienden aproximadamente a RD\$50,000.- y en la Compañía de Inversiones, C. por A., que fueron de RD\$24,542.00. Estos aumentos se reflejan principalmente en los renglones de cuentas por cobrar por concepto de préstamos.

DEPARTAMENTO DE SEGUROS

Las entidades aseguradoras establecidas en el país, cuyo funcionamiento vigila constantemente la Superintendencia de Bancos, en atribuciones legales de Superintendencia de Seguros, mantuvieron durante todo el año 1964 un estrecho contacto con dicho organismo.

A través del Departamento de Seguros se atendieron a su debido tiempo todos los asuntos de carácter rutinario, tales como la recepción y revisión de las declaraciones de primas cobradas, y liquidación de las mismas para fines de pago del impuesto. Se recibieron a su debido tiempo los informes estadísticos presentados por las compañías aseguradoras, y se prepararon los cuadros e informes relacionados con dichas estadísticas, y los mismos se enviaron, con las observaciones de lugar, en cifras comparativas, al Secretario de Estado de Finanzas.

Los informes sobre reaseguros se recibieron y revisaron mensualmente, comprobándose su corrección, y requiriendo de los aseguradores hacer las enmiendas de lugar cuando procedía.

El Superintendente de Bancos, que de acuerdo con la Ley No. 3788 actúa también como Superintendente de Seguros, atendió durante el año 1964 a todas las consultas que le fueron hechas por las compañías aseguradoras, orientando -

las actividades de las mismas en beneficio de sus intereses, y en salvaguarda de los asegurados.

Se estudiaron los diversos expedientes sometidos por compañías nacionales y extranjeras, unas con el propósito de iniciar operaciones, y otras interesadas en limitar o extender sus negocios en el país. Tales asuntos pueden resumirse así:

El 24 de enero de 1964, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto No. 430, por medio del cual la compañía de Seguros Aguilar, S. A., constituida de acuerdo con las leyes dominicanas, fué autorizada a efectuar operaciones de seguros.

La Phoenix Assurance Company fué autorizada por Decreto No. 439 del 24 de enero, a retirar del país sus negocios en el ramo de Automóviles.

Por Decreto No. 567 fué autorizada Insurance Company of The Americas a efectuar en el país los negocios de Seguros de Vida. Al finalizar el año 1964 la referida compañía no había llenado los trámites reglamentarios, y en consecuencia no había iniciado negocios en la República.

El 16 de mayo de 1964, seguros Pepín, S. A. compañía constituida con arreglo a las leyes dominicanas, fué autorizada por el Poder Ejecutivo a efectuar en el país operaciones de seguros. Igualmente el 4 de mayo de 1964, la Unión de Seguros, C. por A. con asiento social en la ciudad de Santiago, fué autorizada a ejercer negocios de seguros, por Decreto No. 880 del Poder Ejecutivo.

El 10 de octubre de 1964, el Poder Ejecutivo autorizó a la Compañía Nacional de Seguros, C. por A. a efectuar operaciones en todos los ramos.

Por Decreto No. 1417 del 28 de agosto de 1964, La Universal, Compañía General de Seguros, C. por A. de nacionalidad dominicana, fué autorizada por el Poder Ejecutivo a efectuar operaciones de seguros en todos los ramos.

Todas las solicitudes de autorización fueron elevadas al Poder Ejecutivo por vía de la Superintendencia de Seguros, la cual, antes de darle el trámite correspondiente, examinó cuidadosamente toda la documentación sometida en apoyo de la misma.

Durante el año 1964 las compañías de seguros establecidas en el país cobraron primas por RD\$9,860,841.27, las declaraciones de las cuales motivaron la preparación de 545 liquidaciones para fines de pago de impuestos, que ascendieron a RD\$463,424.21. Es oportuno significar, que tal recaudación sobrepasó en RD\$88,424.21, el estimado de RD\$375,000.00 que figuraba en el presupuesto nacional.

Esas primas cobradas y los impuestos pagados, se clasifican de la siguiente manera:

<u>Clase de Seguros</u>	<u>Primas Netas</u>	<u>Impuestos</u>
Seguros de Vida	3,076,402.09	123,056.09
Seguros Varios	6,584,123.48	330,080.86
Seguros Marítimos	200,315.70	10,287.26
	<u>9,860,841.27</u>	<u>463,424.21</u>

El 31 de diciembre de 1964, las compañías de seguros mantenían inversiones en el país de la siguiente manera:

De acuerdo con Ley 3788	4,941,340.57
De acuerdo con Ley 5894	<u>821,700.00</u>
	<u>5,763,040.57</u>

Al finalizar el año 1964, las compañías de seguros, mantenían depositadas en la Tesorería Nacional, fianzas ascendentes a la suma de RD\$1,914,000.00, como garantía de los negocios que realizan en el país. El total de este valor está constituido por Cédulas Hipotecarias del Banco Agrícola, Bonos de la Corporación Dominicana de Electricidad y Depósitos a Plazo Fijo en instituciones bancarias.

El 6 de julio de 1964 se dió inicio a una inspección exhaustiva de la Compañía Dominicana de Seguros, C. por A.

Por medio de la Ley No. 339, publicada el 31 de julio

de 1964, el artículo 1 de la Ley sobre Compañías de Seguros No. 3788 fué modificado, en el sentido de aumentar de RD\$ - 50,000.00 a RD\$100,000.00 el capital requerido a las compañías de seguros que se constituyan en el país.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Las labores de este Departamento se desarrollaron normalmente en el curso del año. Se controló estrictamente los asuntos del personal y archivo, se recibió y dió el curso adecuado a toda la correspondencia. Las Secciones de Archivo y de Contabilidad Administrativa, bajo la supervigilancia de este Departamento, llenaron a cabalidad su cometido durante el año 1964.

CONCLUSIONES

Por todo lo antes expuesto, podemos concluir en el sentido de que la Superintendencia de Bancos llenó fielmente las labores puestas a su cargo por la Ley, y que para ello contó en todo momento con el apoyo decidido de la Superioridad, y la cooperación franca de las instituciones sujetas a su control y fiscalización. Esperamos poder informar en igual sentido el próximo año, ya que contamos con esa misma cooperación y apoyo en todo sentido.


MARIO E. GINEBRA,
Superintendente de Bancos.

MEG.
HARG/AJR
PAV/rerr.

717

SANTO DOMINGO, D. N.

26 FEB 1965

Al : Señor
Secretario de Estado de Finanzas,
SU DESPACHO.

Asunto : Resumen de la Memoria Anual de Actividades de la Superintendencia de Bancos.

Ref. : Su circular No. 1, de fecha 11 de enero de 1965.

Anexo : Dicho resumen.

1.- REMITIDO, muy cortésmente, cumpliendo con las recomendaciones de su Circular de referencia, el Resumen de la Memoria Anual consignado en el asunto, - para su edificación y fines procedentes.

2.- Los cuadros que deben figurar anexos a la presente memoria, relativos a los Balances y datos estadísticos de las instituciones sujetas a la fiscalización de esta Superintendencia, serán remitidos oportunamente.

Muy atentamente,


MARIO E. GINEBRA,
Superintendente de Bancos.

MEG.
HARG/rerr.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

CIRCULAR No. 1

SANTO DOMINGO, D. N.,

31 ENE 1965

Al : Señor
Superintendente de Bancos,
SU DESPACHO.-

Asunto : Remisión del Informe Anual de las
actividades de ese Departamento
correspondientes al año de 1964.

1.- Con el objeto de poder disponer de toda la información necesaria para la formulación de la Memoria Anual que debe rendir al Triunvirato esta Secretaría de Estado, se le recomienda remitirnos antes del 10 de febrero del presente año, el informe anual correspondiente a las actividades de ese Departamento durante el año 1964.

Muy atentamente,

JOSE ANDRES AYBAR CASTELLANOS,
SECRETARIO DE ESTADO DE FINANZAS.

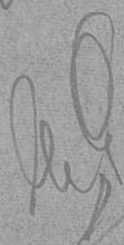
Dr. Rodríguez.

Conserve esta

Copia del

Resumen de

la Memoria 1964



GOBIERNO DOMINICANO

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
AÑO 1964

La Superintendencia de Bancos, instituida por la Ley - No. 1530 del 9 de octubre de 1947, Ley General de Bancos, es el organismo que tiene a su cargo la aplicación y administración del régimen legal de los bancos, como una dependencia - de la Secretaría de Estado de Finanzas. Además, de acuerdo con la Ley 3788 del 19 de marzo de 1954, el Superintendente de Bancos tiene las funciones de Superintendente de Seguros, para todos aquellos asuntos que se refieran a las atribuciones puestas a cargo de este funcionario, de acuerdo con la - citada ley. Otras leyes especiales, tales como las que crearon la Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad, la - que regula el funcionamiento de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, y del Banco Nacional de la Vivienda, colocan esas instituciones bajo las inspecciones de la Superintendencia de Bancos. La Ley 550, del 23 de diciembre de 1964, Sobre Compañías o Entidades que ofrezcan acciones, Obligaciones o Títulos para su venta al público, da facultades al Superintendente de Bancos tan amplias que las - mismas van desde inspecciones periódicas de auditoría, hasta la posibilidad de ser intervenidas con aprobación superior.

Este vasto panorama de funciones, da a la Superintendencia de Bancos la capacidad suficiente para que pueda ser considerada, como un organismo cuyas actuaciones y decisiones son de extraordinaria importancia, para el desenvolvimiento de un sector preponderante en el desarrollo económico del país.

Para llevar a cabo todas nuestras obligaciones, la Superintendencia mantuvo durante el año 1964 una relación estrecha y permanente con los organismos sujetos a su control y supervisión, y la cooperación decidida de esos organismos,

asi como el celo y la actividad desplegada por todos nuestros funcionarios y empleados, dieron por resultado una labor fructifera, que superó cuantitativa y cualitativamente la de años anteriores.

DEPARTAMENTO TECNICO Y DE INSPECCION

Este Departamento desenvuelve sus actividades con un - cuerpo de empleados y funcionarios compuesto por 21 personas clasificadas en las siguientes categorías:

1	Contador Encargado
16	Contadores Inspectores
1	Oficial de Primera Clase
3	Mecanógrafos
<u>21</u>	

7 Tiene a su cargo el deber de realizar, entre las diversas funciones asignadas al Superintendente por la Ley General de Bancos, una comprobación por lo menos una vez por semestre de los billetes no emitidos y de las monedas en poder del Banco Central y de las existencias de billetes y monedas en los bancos comerciales, y una inspección general de todas las oficinas bancarias establecidas en nuestro país; de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda; de las Casas de Préstamos de Menor Cuantía y de las Cajas de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad. Estas oficinas terminaron funcionando al final del año que nos ocupa, en número ascendente a 67 según demostramos a continuación:

	<u>O F I C I N A S</u>			
<u>Nacionales</u>	<u>Abiertas</u> <u>1963</u>	<u>Est. en</u> <u>1964</u>	<u>Cerradas</u> <u>1964</u>	<u>Exist. al</u> <u>31-12-64.</u>
Banco Central de la R.D.	1			1
Banco de Reservas de la República Dominicana	12			12
Banco Popular Dominicano	-	5		5
Banco de Crédito y Ahorros	5			5
Banco de Crédito Agrícola de la Rep. Dominicana	13			13
Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Viv.	7			7
Caja de Ahorros para Obr. y Monte de Piedad	6		2	4
Casas de Préstamos de Menor Cuantía	4			4
	<u>49</u>	<u>5</u>	<u>2</u>	<u>52</u>

Extranjeras

The Royal Bank of Canada	8	1		9
The Bank of Nova Scotia	2	1		3
First National City Bank	1			1
The Chase Manhattan Bank	2			2
	<u>13</u>	<u>2</u>	<u>0</u>	<u>15</u>
Total	<u>62</u>	<u>7</u>	<u>2</u>	<u>67</u>

Las Cajas de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad de San Cristóbal y San Pedro de Macorís fueron las oficinas clausuradas durante el año. Las establecidas se indicarán seguidamente y como podrá notarse algunas de ellas habían sido autorizadas por la Junta Monetaria durante el año pasado.

Oficinas Establecidas - Año 1964 Autorizadas Junta Monetaria

Banco Popular Dominicano

Santo Domingo - Oficina Principal	Res. Unica del 23-8-63
Higüey - Sucursal	" " " "
Moca - Sucursal	" " " "
Santiago - Sucursal	" " " "
San F. Macorís- Sucursal	" " " "

The Royal Bank of Canada

San Fco. Macorís - Sucursal	Res. Octava del 14-1-64
-----------------------------	-------------------------

The Bank of Nova Scotia

Santo Domingo	
Av. Mella-Duarte-Sucursal	Res. Sexta del 22-2-63

Demostramos a continuación los diferentes sectores geográficos en que se encuentran ubicadas todas las oficinas cuya supervisión e inspección nos compete:

<u>Oficinas En:</u>	<u>Cantidad</u>
Capital de la República	25
Sector Norte	27
Sector Sur	8
Sector Este	<u>7</u>
Total	<u>67</u>

Otras labores como la preparación de informes y cuadros analíticos sobre estadísticas bancarias; encaje legal; verificación del proceso de microfilm de los cheques pagados en di-

versos bancos de la ciudad y del interior de la República; vigilancia y control sobre las publicaciones de balances que periódicamente deben hacer los bancos y sobre otras disposiciones legales y de la Junta Monetaria relacionadas con el funcionamiento de estas instituciones, corresponden también a este Departamento. Mas adelante en el curso de este informe nos referiremos ampliamente a estas labores.

Se observará, que el número de empleados que tiene a su cargo la responsabilidad directa de la labor inspectiva de las citadas oficinas, no guarda una adecuada relación con la cantidad de ellas; sin embargo, se puede afirmar que durante el año se ha obtenido un rendimiento satisfactorio como consecuencia del denodado esfuerzo desplegado por ese personal en el desempeño de sus deberes, ya que se ha logrado realizar el siguiente trabajo:

<u>Oficinas: Inspecciones Generales:</u>		<u>C a n t i d a d</u>	
		<u>Inspecciones</u>	<u>Informes Rendidos</u>
Nacionales		34	33
Extranjeras		13	5
		<u>47</u>	<u>38</u>
<u>Oficinas: Verificación de Efectivo</u>			
Nacionales		15	15
Extranjeras		14	14
		<u>29</u>	<u>29</u>
Total		<u>76</u>	<u>67</u>

Todas estas inspecciones y verificaciones de efectivo se llevaron a cabo tomando como base las disposiciones legales sobre la materia, y siguiendo los procedimientos de auditoría de aceptación general. De los informes rendidos una cantidad de 5 corresponden a inspecciones realizadas en el año pasado. Asimismo, 7 inspecciones del año actual están pendientes de sus informes que se presentarán en el año venidero según fueren terminados.

En el cuadro " " que anexamos, se indican detalladamen

te las oficinas inspeccionadas, las fechas en que fueron realizadas sus inspecciones y en que fueron remitidos su informes a las instituciones que establecen los acápites b y c) - del artículo 6 de la Ley General de Bancos.

El mismo personal empleado en las labores citadas, también ha realizado otros trabajos de carácter especial, tales como visitas de inspecciones en diversas agencias de viajes establecidas en el país, con fines de requerirles el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 6089 del 6-11-63 sobre control de divisas en dichas Agencias. Estas visitas fueron - alrededor de 20 durante el año. Otras se giraron a diferentes instituciones bancarias relacionadas también con el control de divisas pero de conformidad con la Ley 251.

En el curso del presente año nuestros inspectores revisaron además, en el Banco Agrícola, por encargo de la Junta Monetaria, diversos créditos hipotecarios que servirían de - contravalor a una emisión de cédulas hipotecarias por RD\$3,-000,000.00 cuya aprobación se solicitó a la citada Junta. - Con esa revisión se comprobó que las hipotecas correspondientes a esos créditos estaban debidamente constituidas y se demostró que la capacidad de emisión de ese banco al 30-9-64 era de RD\$4,173,168.00. Además del proceso del microfilm de - los cheques pagados por los bancos que se verifica diariamente por inspectores de este Departamento en la capital y mensualmente en el interior de la República, durante cierto - tiempo, nuestros inspectores, en representación del señor Superintendente, asistieron al Banco Central a presenciar incineraciones de billetes retirados de la circulación, cuya incineración autoriza la ley.

En noviembre 11 de 1964, la Superintendencia de Bancos informó a la Junta Monetaria sobre la situación deficiente - de los bancos comerciales radicados en nuestro país en su aspecto de encaje legal, excluyendo en esa ocasión a The Chase

Manhattan Bank y al First National City Bank, debido a que éstos se mantenían correctamente dentro de los límites establecidos. Esa situación fue presentada hasta el 30 de octubre de 1964 con base a la Primera Resolución de la Junta Monetaria del 10 de agosto de ese mismo año, razón por la cual no se incluyeron las deficiencias que presentaron con anterioridad a esa fecha el Banco de Reservas de la República Dominicana y el Banco de Crédito y Ahorros. Los cómputos de estos encajes acusaron en conjunto, una deficiencia de RD\$384,056,720.17 y en consecuencia esos bancos pagarían al Banco Central, en virtud del artículo 23 de la Ley General de Bancos, una suma de RD\$384,056.71 equivalente al 1/10 del 1% de aquel monto, correspondiendo a cada banco las siguientes cifras:

<u>Bancos:</u>	<u>RD\$</u>
Banco de Reservas, R. D.	233,841.80
Banco de Crédito y Ahorros	49,421.10
Banco Popular Dominicano	22,488.42
The Royal Bank of Canada	68,725.91
The Bank of Nova Scotia	9,579.48
	<u>384,056.71</u>

Como estos bancos no efectuaron ningún pago en cumplimiento de esa obligación, ni presentaron planes ni medidas satisfactorias tendientes a normalizar esa situación, y considerando que la misma se presentaba delicada y persistente, la Superintendencia estimó conveniente que la Junta Monetaria se pronunciara sobre el particular, en uso de las facultades que otorga el referido artículo 23 de la Ley General de Bancos. En efecto, el citado organismo en su Tercera Resolución del 11 de noviembre de 1964, reconoció que el Banco de Reservas se halla dentro de las disposiciones contenidas en la segunda parte del artículo 23, a cuyo efecto y mientras las operaciones de dicho banco estén condicionadas al cumplimiento de medidas especiales dictadas hasta la fecha o que puedan ser dictadas por la Junta en lo sucesivo,

con el objeto de corregir sus deficiencias de encaje, no le es aplicable la obligación de pago establecida en la primera parte del referido artículo 23. Igualmente reconoció la Junta que el Banco de Crédito y Ahorros se halla dentro de las disposiciones de la segunda parte de ese artículo y - mientras las operaciones de ese banco estén condicionadas - también al cumplimiento de medidas especiales que dicte ella, no le es tampoco aplicable la obligación de pago. Sin embargo, ese banco, en virtud de la segunda parte de la - Cuarta Resolución de la Junta Monetaria del 11 de noviembre de 1964, no podrá realizar operaciones de préstamos que excedan el nivel que tenía su cartera en fecha 31 de octubre de ese año, hasta tanto intervenga una disposición en contrario de la Junta Monetaria. Los demás bancos comerciales en cambio, fueron sancionados de conformidad con la primera parte del artículo 23 ya indicado; pero antes fué necesario que la Junta Monetaria dictara algunas disposiciones de carácter especial y puramente excepcionales, tales como aceptar en el cálculo de los encajes los depósitos a la vista - que hubiera mantenido o pudiera mantener el Banco Popular - Dominicano en bancos del exterior, solamente durante el período comprendido entre el 1ro. de octubre y el 31 de diciembre de 1964; así como también autorizar a todos los bancos en defecto, a compensar las dos últimas semanas de deficiencias de encaje legal, a condición de que mantengan depositados en el Banco Central por lo menos durante los 15 días - subsiguientes a la fecha en que queden corregidas tales deficiencias, los excedentes necesarios, para cubrir sus déficits de encaje en las dos semanas anteriores. En definitiva la sanción consistió en el pago de RD\$265,663.64 aplicando el 1/10 del 1% sobre las deficiencias en conjunto, en que - incurrieron estos bancos hasta fines del mes de diciembre - de 1964, correspondiendo esa suma a los siguientes bancos:

The Royal Bank of Canada	208,581.22
The Bank of Nova Scotia	44,789.46
First National City Bank	4,706.67
Banco Popular Dominicano	<u>7,586.29</u>
	<u>265,663.64</u>

Es obvio afirmar que en este caso fué muy importante y necesaria la actuación de funcionarios de la Superintendencia, quienes en diversas ocasiones se presentaron a estos bancos a conciliar los resultados concernientes a los cómputos de sus encajes y a discutir la verdadera aplicación de las diferentes Resoluciones de la Junta Monetaria emitidas sobre esta materia. Así todavía está en suspense la decisión relativa al caso de The Bank of Nova Scotia, el cual incurrió en error, según advirtió esta Superintendencia, al presentar dentro de sus existencias computables semanalmente una suma de RD\$14,000,000.00 en valores del Estado admitidos para encaje legal, suma ésta que excedía los porcentajes convenidos para dichos valores según la Segunda Resolución de la Junta Monetaria del 14 de enero de 1954 que establece que sólo se admitirán hasta un 45% del encaje legal requerido y los reportes de ese banco del 1ro. de octubre al 11 de diciembre de 1964 reflejaron excesos por ese motivo ascendentes a RD\$17,297,037.53. Aplicando correctamente la citada Resolución del 14 de enero de 1954 estos excesos deben reducir las exigencias computables presentadas originalmente por ese banco y aumentar en consecuencia sus deficiencias en iguales sumas, lo que refleja una deficiencia a ajustar por \$17,297.04 que es el 1/10 del 1% de aquel monto, lo cual eleva hasta RD\$59,864.82 la sanción aplicable definitivamente a esa entidad bancaria de acuerdo con el indicado artículo 23, después de compensarle una partida de \$2,221.68 que reclamara en virtud de la Novena Resolución de la Junta Monetaria del 18 de diciembre de 1964.

De manera que se estima conveniente insistir en la necesidad de que se aumente el número del personal componente de este departamento para que haya una proporcionalidad acorde con el número de oficinas cuya supervisión y verificación está a su cargo. Estas oficinas han experimentado un notable desarrollo en los últimos años, a mas de un gran volumen en sus operaciones. Esa necesidad se presenta cada vez mas apremiante si se tiene en cuenta que esta Superintendencia se propone introducir en las inspecciones venideras las normas y procedimientos técnicos escritos en el curso del año, cuya aplicación, sin duda, exige mas tiempo y un mayor número de inspectores, hasta conseguir una mejor calidad técnica en las labores que se realizan. Con ello, es necesario ampliar el tiempo que se dedica a cada trabajo y estamos seguros, se obtendría una labor inspectiva cada vez más eficiente, además de que se resolverían las dificultades de orden práctico que se han presentado siempre al momento de formar las comisiones o grupos a quienes encomendamos cumplir las importantes tareas a cargo del departamento. Para solucionar también estas dificultades y despejar el cúmulo de trabajo concentrado en el mismo, se propone la Superintendencia solicitar formalmente en el próximo año, la creación de una sección de Estadística y Análisis de Balances con funciones definidas. Se lograría con ella, indudablemente, un refinado control de la seguridad, solvencia y liquidez de las instituciones bancarias y del cumplimiento de las disposiciones legales y de la Junta Monetaria, y una mejor atención a los balances que publican y deben remitir esas entidades a la Superintendencia. Así en el curso del año fué necesario llamar la atención a The Royal Bank of Canada y The Bank of Nova Scotia, siempre que fué comprobado que la proporción del Capital Pagado y Reservas de estos bancos se redujo a menos de un 10% de su activo, excluido el encaje y demás efectivos y sus depósitos en bancos del exterior según establece el artículo 18 -

de la Ley General de Bancos. En los meses que apuntamos seguidamente, estos bancos presentaron esta posición:

<u>The Royal Bank of Canada</u>	<u>Límite % Legal</u>	<u>% Presen- tado</u>
Agosto de 1964	10%	9.18%
Septiembre de 1964	10%	9.08%
<u>The Bank of Nova Scotia</u>		
Septiembre de 1964	10%	9.84%
Octubre de 1964	10%	9.79%

En ciertas ocasiones el Banco de Crédito y Ahorros - también confrontó situaciones irregulares sobre este aspecto. Como ejemplo, citamos que al 30 de abril de 1964 su - proporción sólo alcanzó 5.34%. También llamamos la atención a este Banco e informamos sobre el particular a la Junta Monetaria según nuestra correspondencia 1665, del 12-6-64.

The Royal Bank of Canada, atendiendo a nuestra invitación de que se corrija ese asunto, aumentó su capital con la aprobación de la Junta Monetaria en la suma de RD\$500, - 000.00. Otro banco que también aumentó su capital durante - el año, fué el Banco Central de la República Dominicana en RD\$400,000.00, pero este aumento se efectuó obedeciendo otras causas que las citadas para The Royal Bank of Canada y con la aprobación también de la Junta Monetaria, haciendo uso este organismo de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del citado Banco Central.

Como se ve, este Departamento se mantuvo alerta durante el año sobre la aplicación de las resoluciones de la Junta Monetaria, sobre todo aquellas referentes al aspecto del encaje legal bancario que tanta importancia y significación ha merecido en nuestro medio como instrumento regulador de - política monetaria. Actualmente para el cálculo de estos encajes prevalecen los tipos consignados en la Primera Resolución del 10 de agosto de 1964 que son los siguientes:

Para depósitos a la vista en moneda nacional	40%
Para depósitos de ahorros, a plazo fijo y es (peciales	40%
Para depósitos en moneda extranjera	100%

También, como resultado del acuerdo Stand-By suscrito recientemente con el Fondo Monetario Internacional, la Junta Monetaria ha fijado un encaje legal especial de un 80% para los depósitos que excedan al saldo existente en el Banco de Reservas por ese concepto, al día 31 de mayo de 1964, hasta el momento en que su deficiencia de encaje bajo los requerimientos básicos aplicables a todos los bancos haya sido corregida y la totalidad de los adelantos recibidos del Banco Central hayan sido pagados. Igualmente el organismo decidió dejar sin efecto su Resolución Unica, de fecha 17 de octubre de 1963 en virtud de la cual los depósitos de la cuenta "República Dominicana" en dicho banco quedaron excluidos del cómputo para fines del cálculo del encaje legal correspondiente a ese banco, y que en consecuencia, a partir del día 14 de agosto de 1964, los depósitos de la mencionada cuenta comenzaran a computarse.

OPERACIONES BANCARIAS

Bancos Comerciales

Al cierre de operaciones del 31 de diciembre del año 1964 el Activo total de los Bancos Comerciales que operan en nuestro país reflejó una disminución de RD\$5,000,000.00 con relación al monto presentado a esa misma fecha del año pasado. En el Estado financiero consolidado que anexamos de estas instituciones se observará que el monto de ese activo fué de RD\$213,737,153.71 para el 1964 y de RD\$218,715,823.27 para el 1963. Fluctuaciones mas significativas corresponden a las disponibilidades efectivas de carácter inmediato que mostraron una reducción aproximada de RD\$29,--543,555.00.

Las inversiones en valores mobiliarios disminuyeron también durante el año en RD\$2,672,788.00. En cambio, los recursos crediticios experimentaron aumentos impresionantes comparados con las cifras que mostraron iguales conceptos al cierre del año 1963. Estos aumentos ascendieron a RD\$25,159,794.00. Otros renglones que también se presentan aumentados en relación al año pasado fueron los concernientes a las edificaciones, muebles y enseres de oficinas y otros activos que registran una suma de RD\$2,359,777.00, la cual se origina principalmente en el Banco de Reservas, Banco Popular Dominicano y First National City Bank.

En las cifras del pasivo se observará que el monto de los valores de depósitos en Cuentas Corrientes, se redujo aproximadamente en RD\$6,414,972.00. Otra reducción operada en las cuentas del pasivo de carácter notable y significativo, se originó en el rubro de otros depósitos, de ahorros y a plazo fijo. Su monto de RD\$39,644,939.00, es explicable si se toma en consideración que durante el año los bancos comerciales correspondiendo a la política de regulación de nuestros créditos internacionales instaurada por la Junta Monetaria, tuvieron que hacer frente a las obligaciones que tenían pendientes con el pago de las cobranzas del exterior cuyo importe habían recibido anteriormente de sus clientes y que no habían remitido a sus beneficiarios extranjeros hasta fines de año en que el citado organismo Monetario decidió resolver el asunto.

Las deudas con otros bancos, corresponsales, casas matrices y sucursales del exterior, aumentaron en el referido cierre del año en RD\$23,853,043.00. Igualmente aumentaron las obligaciones por otros pasivos que esta vez se muestran en RD\$25,472,078.00 y el año pasado estaban en RD\$11,700,770.00.

Presentamos anexos sendos balances de situación de los bancos comerciales establecidos en nuestro país cortados al cierre de operaciones del 31-12-64. Estos balances son explicativos de la posición económica de cada uno al citado cierre; sin embargo queremos comentar algunas de las cifras cuyas variaciones fueron mas importantes en el presente año. - En los renglones de efectivo se nota que las disminuciones - más altas fueron en The Royal Bank of Canada, Banco de Reservas y The Bank of Nova Scotia que ascendieron a RD\$15,789, - 581.00; RD\$6,984,014 y RD\$4,548,169 respectivamente. El Banco Popular Dominicano experimentó en cambio, aumentos de RD\$ 3,450,735.00. Se esperaba dicho aumento como una consecuencia natural del desenvolvimiento normal de sus operaciones que empezaron el 31 de diciembre de 1963. Las reducciones en los otros bancos fueron de RD\$2,653,079.00 en The Chase Manhattan Bank, RD\$1,938,521 en el First National City Bank y de aproximadamente RD\$125,000.00 en el Banco de Crédito y Ahorros.

Las variaciones en valores mobiliarios correspondieron principalmente al Banco de Reservas de la Rep. Dominicana y a The Royal Bank of Canada, cuyos montes se rebajaron durante - el año en RD\$2,366,877.00 y RD\$270,811.00, respectivamente.

En el aspecto crediticio todos estos bancos reflejaron aumentos en sus saldos de fin de año. A continuación señalamos como están distribuidos:

Bancos Nacionales:

Banco de Reservas, R. D.	RD\$ 12,625,506.00
Banco Popular Dominicano	4,239,489.00
Banco de Crédito y Ahorros	156,047.00
	<u>17,021,042.00</u>

Bancos Extranjeros:

The Royal Bank of Canada	4,631,233.00
The Bank of Nova Scotia	674,209.00
The Chase Manhattan Bank	820,494.00
First National City Bank	2,012,816.00
	<u>8,138,752.00</u>
	<u>25,159,794.00</u>

Las reducciones en los depósitos tanto de Cuentas Corrientes como de Ahorros y Especiales, se reflejan de modo más significativo en The Royal Bank of Canada, Banco de Reservas y The Bank of Nova Scotia, los cuales ascendieron a RD\$22,098,478.00 en el primero y a RD\$18,186,646.00 en el Banco de Reservas y RD\$7,795,899.00 en The Bank of Nova Scotia. Salvo el Banco Popular Dominicano que reflejó aumentos de RD\$7,254,800.00, también las demás instituciones sufrieron mermas en esos rubros, por los montos que se demuestran a continuación:

First National City Bank	1,020,112.00
The Chase Manhattan Bank	1,140,685.00
Banco de Crédito y Ahorros	<u>88,980.00</u>
	<u>2,249,777.00</u>

Las variaciones en los grupos por concepto de otros pasivos y deudas a otros Bancos, corresponsales y sucursales del exterior, según se presentan las cifras de estos conceptos en el balance consolidado de estos bancos, corresponden principalmente al Banco de Reservas que aumentaron en RD\$23,569,448 con relación al año pasado. También en The Bank of Nova Scotia RD\$3,890,390. y en The Royal Bank of Canada RD\$6,040,231 aproximadamente.

Los capitales y fondos de reservas de estos bancos se mantienen iguales en las cantidades reportadas en el año anterior, con la única excepción de The Royal Bank of Canada, cuyo capital fué aumentado durante el año según explicamos en párrafo que antecede. Las utilidades obtenidas durante el año se presentan en cuadro demostrativo que anexamos. Se observará que el único banco que refleja pérdida en dicho cuadro es el Banco Popular Dominicano en su primer año de actividades. Por otra parte queremos señalar particularmente, que el banco de Reservas continúa recuperándose de una manera notable, de los trastornos financieros que venía experimentando. Esta vez obtuvo beneficios en sus operaciones que

ascendieron a RD\$1,328,964.00. El Banco de Crédito y Ahorros que en forma consecutiva también venía presentando dificultades en el orden financiero, ha logrado mejorar su estado de solvencia, incrementando sus operaciones con la prudencia y extensión necesaria. Al cierre de operaciones del 31 de diciembre de 1964 alcanzó beneficios de RD\$1,181.00. Durante varios años consecutivos este banco no reflejaba utilidades en sus actividades, lo que indica que el mismo ha logrado recuperarse también de aquellas dificultades económicas que atravesaba.

BANCO CENTRAL

Este banco, a cuyo cargo pone la Ley la promoción, creación y mantenimiento de las condiciones monetarias, crediticias y cambiarias más favorables a la estabilidad y desarrollo de la economía nacional, encaminó sus operaciones durante el año hacia el logro de las finalidades puestas bajo su responsabilidad por su ley orgánica. Comentaremos en términos generales los renglones más importantes de su balance general al 31-12-64, según fueren notables sus fluctuaciones con relación a las cifras aparecidas en el año 1963. Así se observará que la reserva monetaria a diciembre 31 de 1964 alcanzó un monto de ^{33,825,119} RD\$27,346,658. En 31-12-63 esa reserva era de ^{27,127,260} RD\$40,127,260. La emisión monetaria que ascendía a ^{95,679,930} RD\$140,815,223 al cierre de operaciones del 1963, esta vez se presenta *aumentada* reducida en un saldo de ^{118,043,845} RD\$95,629,930; siendo la relación existente entre ella y la reserva monetaria del 1963 de 28.60%. Los derechos del Banco por concepto de activos internacionales afectados en oro o divisas, ^{se elevaron a 25,243,729.} ~~aumentaron en~~ 18,643,750.00. Igualmente ~~aumentaron~~ ^{se elevaron a 48,270,884} las cifras de adelantos y redescuentos a otros bancos en RD\$7,500,000.00 durante el año.

Los Efectos en Moneda Extranjera, y las Inversiones en acciones y títulos de créditos tanto del Banco como del Fondo de Regulación de Valores mantienen cifras idénticas a las del a

No pasado. Los aportes en moneda nacional hechos a instituciones internacionales, en cambio, han experimentado ^{pequeños} variaciones que ascienden aproximadamente a ^{104,000.00} RD\$9,000,000.00 ^{menor} más ~~menor~~ que el año anterior. Estos aportes fueron principalmente al Fondo Monetario Internacional con fines de mejorar la posición crediticia del país en el citado organismo financiero con el cual se suscribió recientemente un Acuerdo Stand-By a favor de la República ascendente a \$25,000,000.00.

En las columnas concernientes al pasivo de este Banco, es notable el aumento de sus obligaciones en moneda extranjera que se eleva a ^{52,708,765} RD\$7,550,000.00. Esta cifra corresponde principalmente a los créditos provenientes del Acuerdo Stand-By celebrado con el Fondo Monetario con balance actual de RD\$15,000,000.00, así como obligaciones contraídas con 5 bancos internacionales en razón del acuerdo de crédito de fecha 31 de agosto de 1964 por RD\$30,000,000.00.

Las reservas del Fondo de Regulación de Valores y Reserva General del Banco también muestran aumentos con relación a sus saldos del año anterior. Estos aumentos alcanzan ^{791,934.00} RD\$333,250.00 y ^{806,419.00} RD\$1,388,716.00, respectivamente.

Se observa que algunas cuentas especiales en moneda nacional figuran también entre los rubros del pasivo. Estos se presentan con balance aproximado de ^{70,000,000.00} RD\$11,000,000.00, y consisten en los importes recibidos de los Bancos Comerciales por concepto de la totalidad del importe obtenido de sus clientes en pago de cobranzas según disposiciones al efecto que ascienden a ^{15,508,399.96} RD\$6,982,960.00 y sumas recibidas de la dirección general de Aduana y Puertos, en cumplimiento de la Ley No. 448, del 19 de octubre de 1964, por ^{5,712,906.21} RD\$3,900,493.07.

BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Esta institución es un organismo autónomo oficial promotor del fomento de la agricultura.

Al 30 de noviembre de 1964 su Cartera de Préstamos tenía un balance de RD\$^{41,447,890.00}~~37,232,013.00~~, que en comparación con su balance al 30 de noviembre de 1963, de RD\$^{37,232,013.00}~~44,917,995.00~~, representa un ^{aumento} ~~disminución~~ de RD\$^{4,215,877.00}~~7,685,982.00~~. Esta es una disminución aparente más que real, en razón de que en noviembre de 1963 se dedujo una Reserva para Cuentas Incobrables de RD\$1,412,576.00 y al cierre de noviembre de 1964 la Reserva tenía un balance de RD\$16,000,000.00. En consecuencia, - abstracción hecha de las Reservas para Cuentas Incobrables, el balance de esa cartera tuvo un aumento de RD\$6,901,442.00.

Al 30 de noviembre de 1964 el Activo era de RD\$^{100,145,305.00}~~114,662,946.00~~ y al 30 de noviembre de 1963 se ^{aumento} ~~redujo~~ a RD\$^{112,894,858.00}~~100,145,305.00~~.

Además de ^{aumento} ~~la reducción~~ operado en los Préstamos y Descuentos, las Obligaciones y Cuentas por Cobrar se ^{incrementaron} ~~redujeron~~ en el período que comentamos de RD\$^{2,819,357.00}~~7,453,322.00~~ a RD\$^{5,293,535.00}~~2,819,357.00~~. También en la partida de Otros Activos operó un ^{aumento} ~~notable reducción~~, ya que de RD\$^{9,046,647.00}~~13,596,324.00~~ ascendió a RD\$^{14,145,589.00}~~9,046,647.00~~, lo que representa una ^{aumento} ~~disminución~~ de RD\$^{5,098,942.00}~~4,549,677.00~~.

Como hemos notado, el activo del Banco Agrícola se ha reducido notablemente, sin embargo, eso no indica en ningún modo que sus operaciones normales y características hayan de crecido, por el contrario han aumentado. El descenso en la cifra global del activo, obedece a la política de saneamiento que con encomiable prudencia lleva a cabo la institución en los últimos años.

Al 30 de noviembre de 1964 el balance de resultados acusó un saldo positivo de RD\$4,033,138.00, que está representado en los beneficios de RD\$4,602,988.00 que presentan los Almacenes Generales de Depósito y de RD\$1,225,612.00 en las sucursales, menos una pérdida de RD\$1,795,462.00 de la Oficina Principal.

BANCO NACIONAL DE LA VIVIENDA Y ASOCIACIONES PARA AHORROS Y PRESTAMOS

Como organismo central para el desenvolvimiento de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda en nuestro país, está realizando las funciones puestas a su cargo - por su Ley orgánica; salvo algunos aspectos como el caso del sistema de encaje legal previsto en dicha ley como obligación a imponer a las Asociaciones, el cual hasta el momento no se ha logrado implantar.

Comentaremos en este informe, algunas de las cifras relevantes del balance general de esta entidad al 31-12-64. - Comparando dicho balance con el del año pasado, notamos que el banco aumentó sus inversiones en hipotecas de las Asociaciones aproximadamente en 2,066,000.00. Esta cifra en los renglones de activo resulta ser la más importante, ya que no obstante reflejarse otros aumentos ningunos han sido tan elevados. Así se observa que aparecen esta vez con balances de RD\$150,000.00 cada uno, el Fondo Central de Liquidez y el de Garantía-FHA. Los terrenos que también aumentaron durante el año se presentan con un balance de RD\$1,396,338.47. Las obligaciones del Banco principalmente figuran por concepto de Cédulas Hipotecarias emitidas que ~~aumentaron en RD\$360,600.00~~ ^{asuladas a 925,700.00} y un préstamo a favor de A. I. D. que figura actualmente con un saldo real de ~~RD\$1,196,624.86~~ ^{1,871,238.64}. Este pasivo hasta el año 1963 se reportaba como cuenta de orden por valor de RD\$2,100,000.00. Durante el año también aumentó el capital del Banco en RD\$300,000.00 como aporte recibido del Estado Dominicano y en RD\$3,000.00 por compra de acciones de parte de las Asociaciones. NO

Las Estas Asociaciones continúan funcionando en número de 7 como el año pasado. Todas están realizando operaciones de préstamo, contribuyendo de ese modo a la solución del problema habitacional del país. En anexo se presentan sendos balan

ces de situación de estas entidades y queremos comentar que al 31-12-64 el número de cuentas de ahorro vigentes de estas instituciones era de ^{9,987} 8,666, o sea ^{1,321} 2,455 cuentas más que el año anterior. En valores estos aumentos correspondieron ^{352,351.00} RD\$1,160,293.00. De suerte que al cierre del año estas entidades mantienen en conjunto depósitos de ahorros ascendentes a ^{3,253,495.36} RD\$2,961,143.00 y préstamos hipotecarios aprobados por ^{11,511,807.64} RD\$7,047,000.00. Estas cifras son halagadoras y se espera expandir el sistema de Ahorros y Préstamos con el establecimiento de comités de organización formados con ciudadanos de espíritu público en áreas que no están todavía recibiendo los servicios de las asociaciones existentes. Un comité de esa naturaleza, está trabajando en San Francisco de Macoris. Se prevee un año de gran progreso en el 1965 tanto para las Asociaciones como para la industria de la construcción en la República Dominicana.

CAJA DE AHORROS PARA OBREROS Y MONTE DE PIEDAD

Esta institución crediticia de utilidad pública opera en nuestro país con un capital autorizado de RD\$800,000.00. Ultimamente ha venido atravesando dificultades de orden financiero que entorpecen decididamente el desenvolvimiento de sus actividades. La situación económica de esta institución puede leerse en el Balance General que presentamos en anexo, cortado al cierre de operaciones del 31 de diciembre de 1964 que demuestra en los renglones de activo por concepto de ^{Obligaciones y Cuentas por Cobrar} ~~préstamos y descuentos de sueldos a empleados de la~~ administración pública y otras oficinas autónomas, valores ^{10,700,000.00} que ascienden aproximadamente a RD\$10,700,000.00. Sus obligaciones por préstamos y sobregiros bancarios así como otras deudas son también aproximadamente la misma suma.

CASAS DE PRESTAMOS DE MENOR CUANTIA

Estas instituciones también fueron objeto de nuestra vigilancia durante el año. Presentamos anexo sendos balances